

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE LOS DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-041/2024.

ACTOR/PROMOVENTE: JORGE
PEDRAZA MOLINA y ANDRÉS
CASTILLO GARCÍA

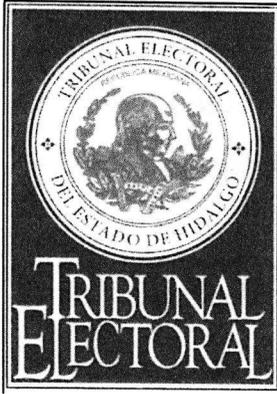
AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
LOLOTLA, HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **once de marzo dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372,374, 375 y 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **ocho de marzo de dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro citado, dictado por el **Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**; la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA a LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cédula de notificación y copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ





Pachuca de Soto, Hidalgo; a ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal del presente asunto y de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364 fracción V, 372, 374, 375, 376, 377, 378, 433 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, 28 fracción II, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Derivado del análisis de las constancias que obran en autos, se requiere a la C.P. Sury Saray Melo Hernández, en su calidad de delegada auxiliar municipal saliente del Barrio de Tlaxcango, Lolotla informe, en un plazo de **24 horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, a este Tribunal lo siguiente:

- ¿Cuál es el número total de los residentes en el Barrio de Tlaxcango, Lolotla, Hidalgo?
- ¿Cuántos residentes del Barrio de Tlaxcango, Lolotla, Hidalgo están habilitados para ejercer su derecho al voto?
- ¿Cuál es el procedimiento utilizado para convocar a los residentes al proceso electoral para elegir al delegado auxiliar municipal del Barrio de Tlaxcango, Lolotla, Hidalgo? Favor de proporcionar las constancias correspondientes.
- ¿Cuál fue el método para llevar a cabo la convocatoria en el proceso electivo celebrado el once de enero de dos mil veinticuatro, en el cual el C. José Pedraza Molina resultó elegido como delegado auxiliar municipal? Favor de remitir las constancias pertinentes.

SEGUNDO. Gírese atento oficio a C.P. Sury Saray Melo Hernández, se faculta al actuario adscrito a este Órgano Jurisdiccional que la notificación del presente acuerdo se realiza en las instalaciones que ocupe la delegación auxiliar municipal del Barrio de Tlaxcango, Lolotla, Hidalgo.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Hortensia Montserrat Cabrera Zúñiga, quien autentica y **DA FE.**

